



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01254

## RESOLUCIÓN C.O. N° 060-2014-UNAM

Moquegua, 14 de febrero del 2014

### VISTO:

El Informe N° 014-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 29 de enero del 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, mediante Informe N° 014-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM de fecha 29 de enero de 2014, el CPC ROBERTH W. ALARCON MONTALVO- Jefe de la Oficina de Economía, hace llegar al Vicepresidente Administrativo el requerimiento para contratar personal para las funciones de Asistente de Recaudación y apoyo a Secretaría de la Oficina de Economía y Finanzas.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero del 2014;

### SE RESUELVE:

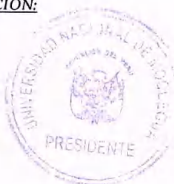
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora **CLAUDIA JULIANA FUENTES HUALPA**, desde el 05 de febrero al 31 de marzo del 2014, para que haga servicios de apoyo de Asistente de Recaudación y apoyo secretarial, con una retribución de s/. 950.00 nuevos soles mensuales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesado  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE LUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MSc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL